



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 8 de abril de 2025

Autoridades de BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO SA
Presente

De mi mayor consideración

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la modificación del contrato de Fideicomiso Financiero denominado “Fideicomiso Financiero para el Financiamiento de Inversiones de Establecimientos Lecheros”, de fecha 31 de marzo de 2025.

Al respecto les informamos que esta Superintendencia adoptó con fecha 8 de abril de 2025 la Resolución que se adjunta ¹.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Cra. PATRICIA TUDISCO
Intendente de Regulación Financiera

It
2025/00399

¹ El acto administrativo que se notifica, puede ser impugnado mediante los recursos administrativos previstos en el artículo 317 de la Constitución y 43 del Código de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles computados a partir del día siguiente a la presente notificación, plazo que se suspende por las Ferias Judiciales y Semana de Turismo.

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud de inscripción de la modificación de los términos y condiciones del “Fideicomiso Financiero para el Financiamiento de Inversiones de Establecimientos Lecheros”, resuelta en Asamblea de Titulares de fecha 31 de marzo de 2025, presentada por EF ASSET MANAGEMENT Administradora de Fondos de Inversión S.A., en su calidad de Fiduciario

RESULTANDO:

- I) Que con fecha 28 de diciembre de 2020, EF ASSET MANAGEMENT Administradora de Fondos de Inversión S.A., en calidad de Fiduciario y Cooperativa de Ahorro y Crédito PROLECO, en calidad de Fideicomitente constituyeron el Fideicomiso Financiero de Oferta Pública denominado “Fideicomiso Financiero para el Financiamiento de Inversiones de Establecimientos Lecheros”.
- II) Que con fecha 31 de agosto de 2021, la Superintendencia de Servicios Financieros resolvió inscribir en el Registro del Mercado de Valores el Programa de Emisión I así como, la Serie I de los Títulos de Deuda Subordinada y la Serie I de los Certificados de Participación.

CONSIDERANDO:

- I) Que con fecha 31 de marzo de 2025 la Asamblea de Titulares debidamente convocada, aprobó la modificación referida, por la mayoría requerida en la normativa vigente.
- II) Que fue presentada la modificación del Contrato de “Fideicomiso Financiero para el Financiamiento de Inversiones de Establecimientos Lecheros” otorgada el 31 de marzo de 2025.
- III) Que no surgen objeciones para inscribir la modificación de los términos y condiciones del “Fideicomiso Financiero para el Financiamiento de Inversiones de Establecimientos Lecheros”.

ATENCIÓN: A lo dispuesto: en la Ley N° 17.703 de 27 de octubre de 2003; en el Decreto N° 516/003 de 11 de diciembre de 2003; los artículos 107, 108 y 108.1 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores; en la Resolución de la

RR-SSF-2025-151 Fecha: 08/04/2025 15:23:15

Superintendencia de Servicios Financieros N° SSF-785-2015 de 24 de noviembre de 2015 numeral 1, literal a9; así como demás antecedentes que obran en el Expediente administrativo 2025-50-1-0537.

LA INTENDENTA DE REGULACIÓN FINANCIERA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS RESUELVE:

1. Inscribir en el Registro del Mercado de Valores, la modificación de los términos y condiciones del "Fideicomiso Financiero para el Financiamiento de Inversiones de Establecimientos Lecheros", resuelta en Asamblea de Titulares de fecha 31 de marzo de 2025, presentada por EF ASSET MANAGEMENT Administradora de Fondos de Inversión S.A., en su calidad de Fiduciario.
2. Estampar la constancia de oferta pública prescripta por el artículo 108 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores en la modificación del contrato de "Fideicomiso Financiero para el Financiamiento de Inversiones de Establecimientos Lecheros", otorgada el 31 de marzo de 2025, y entregar a República Administradora de Fondos de Inversión SA el documento original para su inscripción en el Registro de Actos Personales.
3. Comunicar al Mercado la presente resolución.